



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., miércoles 1 de julio de 2015.

Número 78

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3167.- Expediente Número 432/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario,	3	EDICTO 3548.- Expediente Número 00438/2015, relativo al Divorcio Necesario.	16
EDICTO 3419.- Expediente Número 00831/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 3549.- Expediente Número 34/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16
EDICTO 3466.- Expediente Número 56/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 3558.- Expediente Número 00829/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 3532.- Expediente Número 82/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	4	EDICTO 3559.- Expediente Número 61/2012, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria Concerniente a la Declaración de Presunción de Ausencia	16
EDICTO 3533.- Expediente Número 00100/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3560.- Expediente Número 00521/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 3534.- Expediente Número 00206/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	5	EDICTO 3561.- Expediente Número 00530/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 3535.- Expediente Número 00069/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3562.- Expediente Número 476/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 3536.- Expediente Número 00666/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Vencimiento Anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria.	7	EDICTO 3563.- Expediente Número 539/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 3537.- Expediente Número 00409/2015, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	8	EDICTO 3564.- Expediente Número 121/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 3538.- Expediente Número 862/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 3565.- Expediente Número 00537/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 3539.- Expediente Número 764/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 3566.- Expediente Número 00896/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 3540.- Expediente Número 01057/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 3567.- Expediente 00096/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 3541.- Expediente Número 751/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	12	EDICTO 3568.- Expediente Número 00552/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 3542.- Expediente Número 265/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Pensión Alimenticia.	13	EDICTO 3569.- Expediente Número 00568/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 3543.- Expediente Número 0905/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	13	EDICTO 3570.- Expediente Número 00121/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 3544.- Expediente Número 00247/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	14	EDICTO 3571.- Expediente Número 00402/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 3545.- Expediente Número 00228/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	15	EDICTO 3572.- Expediente Número 00060/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3546.- Expediente Número 200/2014, relativo al Juicio Oral Mercantil.	15	EDICTO 3573.- Expediente Número 00593/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3547.- Expediente Número 00055/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	15	EDICTO 3574.- Expediente Número 00545/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
		EDICTO 3575.- Expediente Número 00415/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 3576.- Expediente Número 00442/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3577.- Expediente Número 00663/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20
EDICTO 3578.- Expediente Número 00250/2015, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial a fin de Tramitar el Pasaporte y Visa.	20
EDICTO 3579.- Expediente Número 00656/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3580.- Expediente Número 00605/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3581.- Expediente Número 00582/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20
EDICTO 3582.- Expediente Número 00528/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	21
EDICTO 3583.- Expediente Número 00532/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	21
EDICTO 3584.- Expediente Número 01361/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3585.- Expediente Número 00619/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3586.- Expediente Número 00661/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3587.- Expediente Número 00737/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3588.- Expediente Número 00623/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3589.- Expediente Número 00814/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3590.- Expediente Número 00575/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3591.- Expediente Número 00102/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3592.- Expediente Número 00461/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3593.- Expediente Número 00465/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 3594.- Expediente Número 00649/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 3595.- Expediente Número 00670/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 3596.- Expediente Número 00724/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 3597.- Expediente Número 753/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 3598.- Expediente Número 558/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 3039.- Expediente Número 924/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam),	24

EDICTO**Juzgado Sexagésimo Sexto de lo Civil.
México, D.F.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de PESCADOR HUESCA JULIO CESAR, con número de Expediente 432/2010, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dicto proveído de fecha.- México, Distrito Federal, a doce de mayo de dos mil quince. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de German Arturo Ortiz Arizta en su carácter de apoderado de la parte actora, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada del Instrumento Notarial Número 102,181 que en este acto exhibe, a quien se le tiene por hechas las manifestaciones que pace valer, y en términos del escrito que se provee se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahogado la vista que se le mando dar mediante proveído de fecha veinte de abril de dos mil quince, respecto al avalúo realizado por Manuel Mendoza Izquierdo, por lo que se le tiene por perdido el derecho que dejo de ejercitar, y en cuanto a lo demás solicitado, y toda vez que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 486 y 566 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que se ha corroborado que el bien descrito en el certificado de libertad de gravámenes y en el avalúo, los cuales se encuentran vigentes al día de la fecha, coinciden con el descrito en el documento base de la acción, en consecuencia como lo solicita la parte actora, y por corresponder al estado de los autos y conforme a la agenda que se maneja en este Juzgado, se señala como fecha de audiencia de remate en primera almoneda, las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 Y 582 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente Juicio, identificado como lote número 27 (veintisiete) de la manzana 4 (cuatro) ubicada en calle Privada Santander Número Oficial 212 (doscientos doce), del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes II, de la ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los Tableros de Avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad del valor del avalúo que es de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido.- Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez. Competente en la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, en los estrados del juzgado y en los lugares de costumbre que considere pertinentes, conforme a la legislación de dicha entidad, a efecto de dar publicidad al remate, debiéndose de ampliar el término de la publicación de los edictos por seis días más en razón de la distancia, por lo que respecta a las publicaciones que se realicen fuera de la jurisdicción de este Juzgado, como lo dispone el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, facultando al C. Juez exhortado para acordar promociones que ante él se presenten, ello tendiente a la diligenciación del exhorto.... Notifíquese.- lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada Leticia Medina Torrentera, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Ruth de las Mercedes Orozco Navarrete, con quien actúa y autoriza lo actuado. DOY FE.

México, D.F. a 12 de mayo del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. RUTH DE LAS MERCEDES OROZCO NAVARRETE.- Rúbrica.

Para su publicación en el por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.

3167.- Junio 11 y Julio 1.-2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto Civil De Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa a con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente 00831/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Carlos Enrique Hernández Correa, en su carácter de endosatario en procuración de la C. MARÍA LUISA CORREA LIRA, en contra de la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES TAPIA RODRÍGUEZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES TAPIA RODRÍGUEZ, el que se identifica como Finca 21077, del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, terreno urbano, calle 2, manzana T, lote 1, colonia Ampliación Emiliano Zapata, con superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 20.00 metros, con lote 15; AL SURESTE: en 10.00 metros con lote 40; AL SUROESTE: en suroeste: en 20.00 metros con calle Dos y AL NOROESTE: en 10.00 metros con calle Dos; a nombre de la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES TAPIA RODRÍGUEZ.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, es decir por TRES VECES dentro de nueve días, se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al valor del inmueble valuado, convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 02 doce días del mes de mayo de 2015 dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3419.- Junio 23, 25 y Julio 1.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 56/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de EDUARDO ORTIZ CARRIZALEZ Y GEORGINA ZAMORA MARTÍNEZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en

primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Azucenas número 720 casa número 228, manzana 22, Condominio Sabinos I, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 48.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE; 4.00 metros y 8.00 metros con lote 229, AL SUROESTE 5.60 y 6.40 metros con área de donación, AL SURESTE 4.00 metros con calle Azucenas, AL NOROESTE 4.00 metros con lote 199, correspondiéndole un 3.57% de indiviso sobre las partes comunes del régimen.- Con Clave Catastral 31-01-12-390-042 de la Finca 164699 de este municipio de Reynosa, Tamps.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3466.- Junio 24 y Julio 1.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

C. ANDRÉS DURAN RODRÍGUEZ
DOMICILIO IGNORADO.-

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de los corrientes (13 de mayo del 2015), ordenó la radicación del Expediente Número 82/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. AGRIPINA PRUNEDA VEGA, en contra del C. ANDRÉS DURAN RODRÍGUEZ, se ordena la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en las puertas de este tribunal, para que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca dicha demandada ante este Tribunal a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la forma y términos establecidos en el auto de radicación de fecha veinte de abril del año en curso.- En el entendido de que las copias de la demanda y demás anexos quedan a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

San Fernando, Tamaulipas; a 15 de mayo del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3532.- Junio 30, Julio 1 y 2.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. LORENA HERNÁNDEZ NAVARRETE.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00100/2015, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Gustavo Rendón Torres, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. LORENA HERNÁNDEZ NAVARRETE, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (27) veintisiete días del mes de enero del año dos mil quince (2015).- Con el anterior escrito de cuenta, 3 anexos, consistentes en certificado de adeudos, contrato de compra venta, copia certificada del testimonio del poder que otorga el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y copia simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Gustavo Rendón Torres, en su carácter de apoderado de INFONAVIT personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de la C. LORENA HERNÁNDEZ NAVARRETE, quien tiene su domicilio en: calle Amapola No 126-D, de la colonia Jardines de Champayan, en Tampico, Tamaulipas, entre las calles Campaña y Crisantemo, C.P. 89357; y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos I, A), B), C), D), E), F), B), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00100/2015, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el termino de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, apercibido de que, de no hacerlo, estas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cedula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: Avenida Hidalgo N°. 5004 Primer Piso, local 6, colonia Sierra Morena, en Tampico, Tamaulipas, entre las calles Monte Athos y Río Sabinas, C.P. 89210, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los ciudadanos Licenciados José Angel Fernández Torres, Eduviges Manzano Sánchez, José Mario Barajas Arévalo, Paola Jeaninne Castillo Luna, María Rosa Castellanos Ramírez, en los términos del artículo 68 Bis Párrafo Tercero

del Código de Procedimientos Civiles.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creo el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. José Alberto Ciprés Sánchez.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (29) veintinueve de mayo del año dos mil quince 2015.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintiocho de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Gustavo Rendón Torres, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00100/2015, vista su petición.- Y toda vez que se agotaron todas las instancias para la localización del domicilio de la demandada, coincidiendo las dependencias a que se solicitó el informe del domicilio de dicha demandada, en que es el mismo que proporcionara el actor; por lo que en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante, C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 05 de junio de 2015 - DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3533.- Junio 30, Julio 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. DAVID CARRIZALEZ CARRIZALEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00438/2015, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la ADRIANA ELIZABETH BARRÓN VILLASANA; en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial.

B.- La pensión alimenticia para mi menor hija de nombre ANA MARÍA CARRIZALES.

C.- El pago de los gastos y costas que derivado del presente Juicio deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 09 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

3534.- Junio 30, Julio 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LEOBARDO ARGUMEDO PÉREZ,
ANGÉLICA SALAZAR OLGUÍN.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00069/2015 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de LEOBARDO ARGUMEDO PÉREZ, ANGÉLICA SALAZAR OLGUÍN, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (16) dieciséis días del mes de enero del año dos mil quince (2015).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Lic. Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de ANGÉLICA SALAZAR OLGUÍN Y LEOBARDO ARGUMEDO PÉREZ, quienes tienen su domicilio en calle Circuito El Zapotal, Edificio 140, Departamento 1 Planta Baja, entre Avenida de los Leones y calle Quinta, Fraccionamiento El Zapotal Pertenece a la colonia Los Pinos en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89138; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen

por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00069/2015.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de ser alar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se realizaran por medio de cédula que se file en los Estrados de este Juzgado, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiare el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formara inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Boulevard Emilio Portes Gil número 418 Interior, entre las calles Venustiano Carranza y Tamaulipas de la colonia Guadalupe Mainero, Código Postal 89070, en Tampico, Tamaulipas., autorizando únicamente para que tengan acceso al presente expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha

implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro. Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (28) veintiocho días del mes de enero del año dos mil quince (2015).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Lic. Jorge Antonio Pérez Sánchez, quien actúa dentro del Expediente 00069/2015, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados LEOBARDO ARGUMEDO PÉREZ Y ANGÉLICA SALAZAR OLGUÍN no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a los C.C. LEOBARDO ARGUMEDO PÉREZ, ANGÉLICA SALAZAR OLGUÍN por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 40, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro. Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación a ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 06 de febrero de 2015.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. JOSÉ LUIS CAMARILLO AZUARA Y

C. EVANGELINA AMBRIZ OLGUÍN.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00666/2014 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Vencimiento Anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria promovido por el Licenciado Alejandro Del Ángel Hernández, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de JOSÉ LUIS CAMARILLO AZUARA Y EVANGELINA AMBRIZ OLGUÍN, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil catorce.- Téngase por presentado ante la Oficialía Común de partes, en fecha dos de septiembre del año en curso, escrito y anexos que le acompaña, signado por el Ciudadano Alejandro Del Ángel Hernández, quien comparece dentro de los autos del cuadernillo formado con la reserva del Folio 788, vista su petición, como lo solicita se le tiene exhibiendo dos tantos en copia simple para que sean intercalados a los traslados que exhibiera mediante escrito de fecha dieciocho de agosto del año en curso; así mismo, se le tiene cumpliendo en tiempo y forma con la prevención que se le hiciera mediante proveído de fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce.- Por lo que en consecuencia, con la promoción inicial presentada ante la Oficialía Común de Partes en fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce y seis anexos, consistentes en: copia certificada ante la fe del Notario Público Número 240, con ejercicio en México, Distrito Federal, que contiene copia fotostática del poder que otorga SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en favor de Alejandro Del Ángel Hernández; copia fotostática simple del mismo; copia certificada emitida por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, que contiene copia fotostática del contrato de compraventa otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria; copia certificada ante la fe del Notario Público Número 294, con ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, que contiene copia fotostática del testimonio de la escritura del contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos; copia certificada ante la fe del Notario Público Número 294, con ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, que contiene copia fotostática del testimonio del instrumento de la modificación al contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos; y Copias certificadas por el Secretario de Acuerdos en Funciones del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil de éste Distrito Judicial - Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado Alejandro Del Ángel Hernández, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Vencimiento Anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria en contra de JOSÉ LUIS CAMARILLO AZUARA Y EVANGELINA AMBRIZ OLGUÍN, quienes tienen su domicilio en calle Salvador Díaz Mirón, N° 619 Oriente, departamento 204 altos, colonia Tinaco, entre las calles Baja California y Servando Canales, C.P. 89590, localidad ciudad Madero, Tamaulipas, a quienes reclama los conceptos que menciona en los incisos A), B), C), D), E), F) y G) del numeral 1 de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número

00666/2014.- Con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Segunda, N° 726 Altos, colonia Lucio El Blanco, Sector Emiliano Zapata, entre las calles 15 y 16, C.P. 89550, localidad Ciudad Madero, Tamaulipas, y por autorizados para que tenga acceso al expediente a los Licenciados Rodrigo Alonso Portes Castillo, Eloy Vázquez Olvera y Rubén Darío Vela Pumián, en términos del artículo 68 BIS. Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; así mismo, como lo solicita, se le autoriza al promovente para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal a través de su correo electrónico: lic.delangel@hotmail.com; en consecuencia, se le autoriza que los subsecuentes acuerdos que contengan orden de notificación personal, la se le notifiquen a través del citado correo electrónico; así mismo, se le autoriza a presentar promociones de manera electrónica, a través del Tribunal Electrónico, mediante el referido correo.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (10) diez días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico el día seis de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Alejandro Del Ángel Hernández, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00666/2014, vista su petición.- En atención a que dos de las dependencias a las que se les solicitó su colaboración, informaron que en su base de datos no encontró domicilio de la demandada JOSÉ LUIS CAMARILLO AZUARA Y EVANGELINA AMBRIZ OLGUÍN, y dos de las dependencias refirieron el mismo domicilio que proporcionó la actora, en el que se intentó el emplazamiento, pero no se efectuó por no vivir ahí los demandados en comento; en consecuencia y toda vez que no fue posible su localización, procédase a emplazar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá

presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad, que desconoce el domicilio donde puedan habitar.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Se hace del conocimiento de las partes que el nuevo Titular del Juzgado lo es el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, de conformidad con el artículo 68 fracción IV Párrafo Primero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los diez días de marzo de dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3536.- Junio 30, Julio 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

MADERAS Y MATERIALES DON VENA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de junio del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00409/2015 relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado Omar Alejandro Zúñiga Villegas, en su carácter de apoderado legal de en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CEMEX MÉXICO, S.A. DE C.V., en contra de la persona moral denominada MADERAS Y MATERIALES DON VENA, S.A. DE C.V. de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (19) diecinueve días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).- Téngase por presente a los C. Licenciado Omar Alejandro Zúñiga Villegas en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CEMEX MÉXICO S.A. DE C.V., acreditando su personalidad bajo la Escritura Publica Número 77,703, Libro 3135, Folio del 626801 al 626814 de fecha treinta y uno de mayo del dos mil trece, ante la fe del Licenciado Juan Manuel García García, Notario Publica 129, con su curso que antecede, documentos y copias de traslado correspondientes, promoviendo Juicio Ordinario Mercantil, en contra de la persona moral MADERAS Y MATERIALES DON VENA S.A. DE C.V. con domicilio ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas s/n colonia 18 de Marzo en Ébano, San Luis Potosí, y a la C. ELISA BANDA MARTÍNEZ, con domicilio ubicado en calle Corregidora número 42 colonia Vicente Inguanza en Ébano San Luis Potosí, a quien le reclama las prestaciones que

precisa en su escrito de cuenta.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00409/2014 y fórmese expediente.- Mediante notificación personal con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, así como cédula de notificación que contenga el presente proveído, córrase traslado y emplácese a Juicio a la parte demandada, haciéndole saber que se les concede el término de quince días para dar contestación a la demanda, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Tomando en consideración que los demandados MADERAS Y MATERIALES DON VENA S.A. DE C.V. y la C. ELISA BANDA MARTÍNEZ tiene su domicilio fuera de la Jurisdicción de este Tribunal, se les concede un día más por cada doscientos kilómetros o fracción que exceda de cien, lo anterior en términos del artículo 1075 del Código de Comercio; Se previene al demandado para que ante este Tribunal señale domicilio en el Segundo Distrito Judicial que corresponde a las Ciudades de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, para este efecto deberá de girarse atento exhorto al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil con competencia en Ébano, San Luis Potosí, con los insertos necesarios, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, otorgándosele al Tribunal exhortado plenitud de jurisdicción y que para disponer que para el cumplimiento de lo ordenado, se practiquen cuantas diligencias sean necesarias, y se devuelva al exhortante, una vez cumplimentado por conducto del interesado, a quien deberá hacerse entrega del exhorto diligenciado, así mismo, se le faculta al exhortado para que en caso de que el exhorto haya sido remitido a un órgano diferente al que deba prestar el auxilio, el que lo reciba lo envíe directamente al que corresponde, si es que le consta cual sea la jurisdicción competente, debiendo de dar cuenta de dicha circunstancia por oficio al exhortante.- Expídase el exhorto dentro del término de tres días contados a partir del presente auto, quedando a disposición del interesado en la Secretaría del Juzgado notificado por lista de acuerdos dicha circunstancia iniciando a partir del día siguiente el término que se concede para su presentación ante el Juez exhortado; así mismo, en caso de que el exhorto adolezca de algún defecto la parte solicitante deberá hacerlo saber ante este Tribunal precisando en que consiste regresándolo dentro del término de tres días a aquel en que lo hubiere pedido para su corrección, y de no hacerse la devolución del exhorto defectuoso en el término señalado, el plazo para su presentación no interrumpirá, concediéndosele al interesado el término de quince días para que acuda ante el Juez exhortado a presentar el exhorto, y si el mismo no se encuentra en el término antes citado el mismo caduca por este Tribunal o por el exhortado, debiéndose cumplimentar en veinticinco días hábiles a partir de su presentación y una vez hecho ello, el interesado deberá de volver el exhorto dentro del término de tres días siguientes al plazo concedido para su diligenciación y en el caso de no hacerlo será sancionado en término de Ley.- Se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Jalisco número 206 Local LD-A en la colonia Unidad Nacional en ciudad Madero, Tamaulipas.- Se autoriza únicamente a los C.C. Lics. Manuel Alejandro Lombera Hernández, Ricardo Herrera Arias y Al C.P.D. Alberto Santiago Olguín en los términos de penúltimo párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio.- Por otra parte solicita que se le permita el acceso a la información propiedad del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas disponible en medios electrónicos, relativa a los acuerdos emanados dentro del presente expediente, siempre que no resulte en ellos ordenada notificación personal a las partes.- Considerando que la solicitud se encuentra apegada a derecho, dado que el promovente con personalidad reconocida en autos solicita el

acceso a los archivos electrónicos con el siguiente correo electrónico zuniga.villegas.omar@hotmail.com., en tal virtud, como lo solicita, se le autoriza fin que consulte por medios electrónicos la información requerida, siempre que no resulte en ellos ordenada notificación personal a las partes.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Así y con fundamento en lo establecido por los artículos 1054, 1055, 1068, 1069, 1071, 1072, 1075, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390 del Código de Comercio en vigor.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince, la suscrita Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora Licenciado Omar Alejandro Zúñiga Villegas, en fecha (27) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Omar Alejandro Zúñiga Villegas, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00409/2014, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que no ha sido posible emplazar a Juicio a la persona moral demandada, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1070 párrafo quinto del Código de Comercio se ordena emplazar a Juicio a la persona moral MADERAS Y MATERIALES DON VENA, S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.- En la inteligencia de que si esta autoridad tuviera conocimiento del domicilio actual del demandado, se dejara sin efectos el emplazamiento ordenado por edictos mediante el presente proveído y se ordenara se emplaze a juicio al demandado en el domicilio que proporcione a esta autoridad.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 1070 del Código de Comercio, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1066, 1067, 1068, 1069, 1075 del Código de Comercio.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretaria de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber

que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 09 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3537.- Junio 30, Julio 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SANDRA EVANGELINA SALDIVAR CARDONA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de mayo del año dos mil quince, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 862/2014 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Abiel Alegría GARCÍA, con el carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$507,471.94 (QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.), por concepto de suerte principal, que corresponde al capital insoluto, derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria en Primer Lugar y Grado, celebrado por la parte demandada y su representada, el día 22 de junio de 2012, como así se puntualiza en el estado de cuenta certificado por el contador facultado por su representada C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez.

B).- El pago de la cantidad de \$84,697.31 (OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios, generados por el periodo comprendido desde el 04 de diciembre de 2012, hasta el 04 de julio de 2014, más las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, a una tasa anual fija del 10.41%, de conformidad con la establecido en la Cláusula Séptima, del contrato base de la acción.

C).- El pago de la cantidad de \$12,075.30 (DOCE MIL SETENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, generados desde el día 04 de febrero del 2013, hasta el día 03 de julio de 2014, a razón de la tasa ordinaria pactada multiplicada por dos, conforme a lo estipulado en la Cláusula Octava del contrato base de la acción, tal y como se desprende del estado de cuenta que exhibe, certificado por el contador facultado por su representada, el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

D).- El pago de la cantidad de \$1,970.94 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 94/100 M.N.) por concepto de primas de seguro, tal y como se puntualiza en el estado de cuenta que exhibe, certificado por el contador facultado por su representada, el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, calculada hasta el 03 de julio de 2014, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Sexta, del contrato base de la acción;

E).- El pago de la cantidad de \$6,101.00 (SEIS MIL CIENTO UN PESOS 00/100 M.N.) por concepto de Comisiones, conforme a lo pactado en la Cláusula Décima Primera del contrato base de la acción, más las que se

siguieron y se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, como así se precisa en el estado de cuenta que exhibe.

F).- El vencimiento anticipado del plazo para cubrir el importe del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Decima Séptima inciso a), del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria en Primer Lugar y Grado, de fecha 22 de junio de 2012, contenido en el contrato de crédito que se exhibe como base de la acción, ello en virtud del incumplimiento de las amortizaciones de capital, desde el 03 de enero de 2013, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta, del citado contrato, obligaciones que fueron contraídas por la parte demandada, como se puntualiza en el estado de cuenta certificado por el contador facultado por su representada, el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, mismo que exhibe;

G).- El pago de gastos y costas judiciales que con motivo de este Juicio se originen.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda, y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose la ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 15 de mayo de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3538.- Junio 30, Julio 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. YAZMIN CORTES CRUZ,
JESÚS DÍAZ CORTEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, por auto de fecha trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 764/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. JESÚS DÍAZ CORTEZ Y YAZMIN CORTES CRUZ de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- Téngase por presentado al C. Lic. Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a quien se le tiene por presentado con su ocurso que antecede, con anexos y traslados que se acompañan, personalidad que acredita en base a la Escritura Pública Número 97,733 del Libro 1784, de fecha once de marzo del dos mil diez, protocolizada ante la

del C. Lic. Carlos De Pablo Serna Notario Público Número 137, con ejercicio en México, D.F., promoviendo Juicio Hipotecario en contra de los C.C. JESÚS DÍAZ CORTEZ Y YAZMIN CORTES CRUZ, con domicilio en Andador Puerto Cancún III número 402 entre Andador Puerto Cancún I y Andador Puerto Cancún I y Andador Puerto Campeche, del Fraccionamiento Puerto Alegre, de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89506, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00764/2014 y fórmese expediente. Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos debidamente requisitados, exhibidos por el actor, y cédula con el contenido del presente proveído córrase traslado y emplácese a Juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación, si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer.- Se le previene al demandado para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le hará por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- No ha lugar autorizar para tener acceso a los profesionistas que menciona en el proemio de su escrito inicial de demanda toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el numeral 52 del Código de procedimientos Civiles en vigor.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal, así como las no personales, y se autoriza a presentar promociones electrónicas al C. Licenciado Adrián Lara Hernández, con el siguiente correo adrianlara68@hotmail.com.- No ha lugar a tener por autorizados a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta, lo anterior toda vez que no acreditan encontrarse legalmente autorizadas tal y como lo señala el numeral 52 en relación con el 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, Lo acordó y firma la C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia en esta ciudad, actuando con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- Lic. Adriana Báez López.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los Treinta y Un días del mes de marzo del año dos mil quince, las suscritas Testigos de Asistencia Lic. Ayerim Guillen Hernández Secretaria Proyectista y Lic. Golda Indira Artolozaga Vite Oficial Judicial "B" del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil

da cuenta a la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho de éste Juzgado por Ministerio de Ley, del escrito presentado por la actora C. Lic. Adrián Lara Hernández, en fecha (30) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil quince.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Adrián Lara Hernández, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00764/2014, analizado el contenido del mismo y estado de autos, se le tiene al promovente por hechas sus manifestaciones y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas autoridades que se precisan en autos, como lo solicita se ordena emplazar a juicio al demandado C.C. JESÚS DÍAZ CORTEZ Y JAZMÍN CORTES CRUZ, por medio de edicto que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndoseles saber a dicha demandada que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, asimismo prevéngaseles de la obligación que tienen de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Lo acordó y firma la C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Lic. Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Lic. Golda Indira Artoizaga Vite.- Oficial Judicial "B", quienes autorizan.- Damos Fe.- Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- Testigo de Asistencia.- Lic. Ayerim Guillen Hernández.- Lic. Golda Indira Artoizaga Vite.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 13 de abril de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3539.- Junio 30, Julio 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JUAN OSCAR GARCÍA MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha trece de marzo del

presente año, dictado dentro del Expediente Número 01057/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Adrián Lara Hernández apoderado legal del "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de C. JUAN OSCAR GARCÍA MARTÍNEZ, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda es contra del C. JUAN OSCAR GARCÍA MARTÍNEZ.

B).- El pago de 193.5994 VSM (ciento noventa y tres punto cincuenta y nueve, noventa y cuatro Veces el Salario Mínimo) por su valor nominativo al día 8 de octubre del 2014 cuyo valor normativo es de \$2,045.41 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.)(sic), dando un equivalente en Moneda Nacional o pesos mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo de la cantidad de \$396,028.95 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO PESOS 95/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de Saldo Insoluto del Crédito, según certificación expedida, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar.

C).- El pago de 0.7534 VSM (cero punto setenta y cinco, treinta y cuatro Veces el Salario Mínimo) por su valor nominativo. al día 8 de octubre del 2014, cuyo valor normativo es de \$2,045.61 (DOS, MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha en que se hubo realizado certificación del adeudo la cantidad de \$1,541.18 (UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO 18/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de Amortizaciones No Pagadas y Adeudadas a mi representada, cuyo cálculo del periodo de las mensualidades vencidas de mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año 2014, según se acredita y desprende de la certificación y/o Estado de Adeudo expedida el día 8 de octubre del 2014, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

D).- El pago de 9.3874 VSM (ocho punto noventa y siete, cincuenta y ocho Veces Salario Mínimo) (sic) por su valor normativo al día 8 de octubre del 2014, cuyo valor nominativo es de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$19,202.92 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 92/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de Intereses Vencidos No Pagados y Adeudados a mi representada, cuyo cálculo del periodo de las mensualidades vencidas de mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año 2014, según se acredita y desprende de la certificación y/o estado de adeudo expedida el día 8 de octubre del 2014, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

E).- El pago de 0.3960 VSM (cero punto treinta y nueve, sesenta Veces Salario Mínimo) por su valor normativo al día 8 de Octubre del 2014, cuyo valor normativo es de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la

cantidad de \$810.00 (OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 92/100 M.N.) (sic), dicha cantidad por concepto de Gastos de Administración Vencidos y Adeudos a mi representada, cuyo cálculo del periodo de las mensualidades vencidas de: mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año 2014, según se acredita y desprende de la certificación y/o estado de adeudo expedida el día 8 de octubre del 2014, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

F).- El pago de 0.634 VSM (cero punto cero seis, treinta- y cuatro Veces Salario Mínimo) por su valor nominativo al día 8 de Octubre del 2014, cuyo valor nominativo es de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$129.60 (CIENTO VEINTINUEVE PESOS 60/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de IVA Gastos de Administración Vencidos No Pagados y Adeudos a mi representada, cuyo cálculo del periodo de las mensualidades vencidas de: mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año 2014, según se acredita y desprende de la certificación y/o estado de adeudo expedida al día 8 de octubre del 2014, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

G).- El pago de 0.7033 VSM (cero punto setenta, treinta y tres Veces Salario Mínimo) por su valor nominativo al día 8 de Octubre del 2014, cuyo valor nominativo es de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$1,438.60 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.) dicha cantidad por conceptos de Gastos de Cobranza Vencidos No Pagados y Adeudos a mi representada, cuyo cálculo del periodo de las mensualidades vencidas de: mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año 2014, según se acredita y desprende de la certificación y/o estado de adeudo expedida el día 8 de octubre del 2014, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, ms las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

H).- El pago de 0.1125 VSM (cero punto once, veinticinco Veces Salario Mínimo) por su valor nominativo al día 8 de Octubre del 2014, cuyo valor nominativo es de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$230.18 (DOSCENTOS TREINTA PESOS 18/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de IVA de Gastos de Cobranza Vencidos No Pagadas y Adeudos a mi representada, cuyo cálculo del periodo de las mensualidades vencidas de: mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año 2014, según se acredita y desprende de la certificación y/o estado de adeudo expedida el día 8 de octubre del 2014, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

I).- El pago de 6.5221 VSM (seis punto cincuenta y dos, veintiuno Veces Salario Mínimo) por su valor nominativo al día 8 de octubre del 2014, cuyo valor nominativo es de 2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO 61/100 M.N.), dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$13,341.65 (TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 65/100 M.N.), dicha cantidad per concepto de Saldo Diferido No Pagados y Adeudados a mi representada, cuyo cálculo del periodo de las mensualidades vencidas de los meses de: mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año 2013, según se acredita y desprende de la certificación y/o estado de adeudo expedida al día 8 de octubre del 2014, por la contadora facultada per mi poderdante C.P. Sonia Acosta

Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

J).- El pago de 1.8731 VSM (dos punto veintiuno, diez Veces Salario Mínimo) (sic), por su valor nominativo al día 8 de octubre del 2014, cuyo valor nominativo es de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$3,831.58 (TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 58/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de INTERESES ORDINARIOS del mes de octubre del año 2014, adeudados a mi representada, según se acredita y desprende de la certificación y/o estado de adeudo expedida el día 8 de octubre del 2014, por la contadora facultada per mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

J).- El pago de 0.0792 VSM (cero punto cero siete, noventa y dos Veces Salario Mínimo) por su valor nominativo al día 8 de octubre del 2014, cuyo valor nominativo es de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$233.68 (DOSCENTOS TREINTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.), dicha cantidad per concepto de Gastos de Administración del mes de octubre del año 2014 adeudado a mi representada, según se acredita y desprende de la certificación y/o estado de adeudo expedida al día 8 de octubre del 2014, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

K).- El pago de la cantidad de 0.0127 VSM (cero punto cero uno, veintisiete Veces Salario Mínimo) por su valor nominativo al día 8 de octubre del 2014, cuyo valor nominativo es de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$25.92 (VEINTICINCO PUNTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)(sic), dicha cantidad por concepto de IVA de Gastos de Administración del mes de octubre del año 2014 adeudado a mi representada, según se acredita y desprende de la certificación y/o estado de adeudo expedida al día 8 de octubre del 2014, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

L).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de marzo de 2015.- La c. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3540.- Junio 30, Julio 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO, S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de noviembre del dos mil catorce, radicó el Expediente Número 751/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES MELÉNDEZ CUEVAS, en contra de UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO, S.A. DE C.V., a quien le reclama las siguientes prestaciones: "a).- La prescripción de la acción derivada del Contrato de Crédito de Habilitación o Año Revolvente en forma de apertura de crédito simple, de fecha 17 de enero de 1994, al haber transcurrido más de 10 años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1047 del Código de

Comercio, sin que la acreedora ejercitara las acciones derivadas del contrato en mención hasta concluir con una sentencia fondo, b).- La prescripción de la acción derivada del convenio modificatorio al Contrato de Crédito de Habilitación o Año Revolvente en forma de apertura de crédito simple, de fecha 22 de diciembre de 1995, al haber transcurrido más de 10 años, de conformidad con la dispuesto en el artículo 1047 del Código de Comercio, sin que la acreedora ejercitara las acciones derivadas del contrato en mención hasta concluir con una sentencia fondo, c).- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2335 fracción III y VII del Código Civil vigente en la Entidad, declare judicialmente la cancelación de las hipotecas inscritas bajo los siguientes datos de registro: a).- Sección II, Número 1917, del Legajo 39, Año 1994, con fecha 28 de enero, Tampico, Tamaulipas, b).- Sección II, Número 47162, del Legajo 499, de fecha 8 de enero de 1996, de Tampico, Tamaulipas.- Y mediante auto de fecha catorce de mayo del dos mil quince, toda vez que no fue posible su localización del domicilio actual, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo, se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO, S.A. DE C.V., que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veintidós de mayo del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica

3541.- Junio 30, Julio 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. KARLA MONSERRAT MEDINA BALDERAS
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 265/2015 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Pensión Alimenticia, promovido por el C. NORBERTO MEDINA JUÁREZ, en contra de la C. KARLA MONSERRAT MEDINA BALDERAS.

Ordenándose emplazar a KARLA MONSERRAT MEDINA BALDERAS, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los ocho días del mes de junio de dos mil quince.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3542.- Junio 30, Julio 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

BLOKASA CONSTRUCCIONES S. A. DE C. V.
POR CONDUCTO DE QUIEN LA REPRESENTA

En los autos del Expediente Número 0905/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la persona moral denominada BLOKASA CONSTRUCCIONES S. A. DE C.V., C.C. MACARIO BARRIOS SANTIAGO Y JUANA VALDEZ HERNÁNDEZ DE BARRIOS, PATRICIA MYERS VELÁZQUEZ, y se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil catorce.- Con el anterior escrito de cuenta, anexos consistentes en Poder Legal otorgado por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, contenido en el Instrumento Público Número 16,087, realizado ante la Fe del Licenciado Javier García Urrutia, Notario Público Número 72 (setenta y dos) en ejercicio en la ciudad de Monterrey Nuevo León; contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca; certificado de adeudo y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentada al Ciudadano Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de la persona moral denominada BLOKASA CONSTRUCCIONES S. A. DE C. V., quien puede ser emplazada a Juicio por conducto de su representante legal o quien la represente en el domicilio ubicado en Avenida Tamaulipas N° 3000, colonia Miramar entre las calles 5 Ta y Callejón de Barriles C.P. 89506, de ciudad Madero, Tamaulipas y a los C.C. MACARIO BARRIOS SANTIAGO Y JUANA VALDEZ HERNÁNDEZ DE BARRIOS, quienes tiene su domicilio ubicado en calle G N° 717, colonia Enrique Cárdenas González entre las calles 3 y 5 C.P. 89309 en Tampico Tamaulipas, PATRICIA MYERS VELÁZQUEZ, quien tiene su domicilio en calle Puebla N° 200 colonia Guadalupe entre las calles Guadalajara y Mérida en Tampico, Tamaulipas C.P. 89120 y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos A), B), C), D), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00905/2014 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la

acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Doctor Antonio Matienzo N° 107 Zona Centro entre las calles Altamira y Carranza en Tampico, Tamaulipas y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los ciudadanos Licenciados Carlos Eduardo Robles Sánchez, Daniel Rocha Carpio Ernesto Gonzalo Medellín Ruiz Y Francisco Herrera Tudon.- Finalmente se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almáguera, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. José Alberto Ciprés Sánchez.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almáguera.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Con esta fecha las Testigos de Asistencia, dan cuenta a la Secretaria de Acuerdos encargada del despacho por Ministerio de Ley con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a treinta de abril del año dos mil quince.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintinueve de abril del año dos mil quince, signado por el Ciudadano Licenciado Ismael Centeno Torrescano, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00905/2014, vista su petición.- Se declara la rebeldía de la demandada JUANA VALDEZ HERNÁNDEZ DE BARRIOS, para contestar la demanda toda vez que no lo hizo, dentro del término legal concedido para ello, quien fue, mediante acta levantada en fecha dieciocho de marzo del año dos mil quince, visible a fojas 185 a la 187, así mismo y en atención a que diversas instituciones, informaron que en su base de datos no encontraron domicilio de la persona moral demandada BLOKASA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y que no fue posible su localización, por lo que procedase a emplazar a dicha persona moral por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en

caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI 471 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma la C. Licenciada María del Carmen Villagrana Almáguera, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Licenciadas Irma Estela Pérez Del Ángel y Margarita Rodríguez Juárez, que autorizan y dan fe.- Tres Firmas Ilegibles Rubricas.- Lic. María del Carmen Villagrana Almáguera, Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- Testigos de Asistencia, Lic. Irma Estela Pérez Del Ángel.- Lic. Margarita Rodríguez Juárez.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de mayo de 2015.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

3543.- Junio 30, Julio 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ALBERTO ARÉVALO GARZA Y/O
LA SUCESIÓN A BIENES DE ALBERTO ARÉVALO GARZA,
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil quince, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00247/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad promovido por RENE ALBERTO ALEXANDRE LÓPEZ, en contra de ALBERTO ARÉVALO GARZA y/o la sucesión a bienes de ALBERTO ARÉVALO GARZA (por conducto de su representante legal), en el que reclama los siguientes conceptos: a).- Se declare que se ha consumado la prescripción (en perjuicio de la demandada) y por ende he adquirido por virtud de la usucapión, la propiedad que el suscrito he venido poseyendo del inmueble con una superficie total de 24.15 mts² (veinticuatro metros quince centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (frente a la calle Zaragoza), en 3 mts lineales, (tres metros lineales); AL SUR: colindando con el local 1 Uno, (que ocupo en calidad de usufructuario vitalicio), en línea quebrada can tres medidas de 2.10 mts lineales; (dos metros diez centímetros); 1.50 mts lineales (un metro cincuenta centímetros lineales) y .90 cmmts (noventa centímetros cuadrados); AL ORIENTE: colindando can pasillo (área común del edificio) en 8.50 mts lineales (ocho metros cincuenta centímetros lineales), y AL PONIENTE: colindando en 7 mts lineales (siete metros lineales) con local número 2 (dos) ya descrito.- Dicha porción de terreno se encuentra comprendida dentro de una mayor extensión en la que se encuentra edificado lo que se denominaba comercialmente "San Vicente Centro Medico Torre", b).- En consecuencia que me he convertido en propietario del inmueble descrito en el punto que

antecede, en virtud de la prescripción y se proceda en términos de lo que al efecto dispone el artículo 620 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, c).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Por lo que en virtud de desconocerse el domicilio de los demandados, se ordena emplazar a estos por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en una de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, igualmente quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

03 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3544.- Junio 30, Julio 1 y 2.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

A LA PERSONA MORAL
SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE
C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de abril de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00228/2014 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca promovido por MATILDE MORA GARZA DE AGUIRRE en contra de la persona moral SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V. por conducto de su representante legal y otros, y en proveído de fecha once de junio del presente año, el Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio, con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 13 de mayo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3545.- Junio 30, Julio 1 y 2.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

NORMA IDALIA ESTRADA A.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de marzo del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 200/2014, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por JUAN GILBERTO HERNÁNDEZ QUINTANILLA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$233,521.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses legales que se siga generando la suerte principal a razón del 10% (diez por ciento) durante la terminación del presente Juicio y hasta su conclusión en definitiva.

C).- El pago de los gastos costas y honorarios profesionales que se causen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 01 de septiembre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3546.- Junio 30, Julio 1 y 2.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÁMEZ DE LEÓN
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecinueve de enero de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00055/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ANGEL CADENA RODRÍGUEZ, en contra de la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÁMEZ DE LEÓN, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

La disolución del vínculo matrimonial que nos une por mi simple voluntad; y, de mi menor hija FLOR GUADALUPE CADENA GÁMEZ por conducto de mi cónyuge como su representante legal, la suspensión de mi obligación de seguir otorgándole el 20% de mi salario y demás prestaciones que percibo como empleado del Ayuntamiento Municipal como Pensión Alimenticia.

Por auto de fecha veintiuno de mayo de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MARÍA DE LOS ÁNGELES GÁMEZ DE LEÓN, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se

publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiuno de mayo de dos mil quince, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de mayo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3547.- Junio 30, Julio 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Segundo Distrito Judicial. Soto la Marina, Tam.

C. JUAN MANUEL VALDEZ VELA
DOMICILIO IGNORADO.
PRESENTE.-

Por auto de fecha catorce de octubre de dos mil catorce, el Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez en funciones de este Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina. Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 34/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Filomeno Barrientos Castillo, en contra de Usted, y de quien reclama las siguientes prestaciones:

"A).- El pago de la cantidad de \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago del interés moratorio a razón del 10% (diez por ciento) mensual pactado en el documento base de la acción que se generen, hasta la completa solución del presente Juicio.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen de la tramitación del presente Juicio."

Y por el presente que se publicará por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, fijándose además en la puerta de este Tribunal, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el dieciocho de junio de dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

3548.- Junio 30, Julio 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dos de junio de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00829/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTA ANDRADE ESPINOZA, denunciado por la C. MARÍA DE LA PAZ GARCÍA ANDRADE; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a

personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 03 de junio 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3558.- Julio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Distrito Judicial. Padilla, Tam.

AL RAÚL PEÑA ROJO
DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 61/2012 relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria Concerniente a la Declaración de Presunción de Ausencia de su parte, promovido por MINERVA LEDAZMA FRANCO(sic) hago de su conocimiento que con fecha nueve (09) de diciembre del dos mil catorce (2014) el Juez de mi adscripción dicto la resolución por la cual se designó como su representante a MINERVA LEDEZMA FRANCO con domicilio en Hidalgo, Tamaulipas, y que además al día nueve (09) de diciembre del presente año concluye el plazo de un año de dicha resolución y al día siguiente existirá acción para pedir formalmente la declaración de su ausencia.

Asimismo, mediante dicha resolución se ordenó llamarlo mediante este edicto a efecto de que se presente ante el domicilio oficial que ocupa este Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con asiento en Padilla, Tamaulipas, dentro de un término que no exceda de tres (03) meses a la fecha de publicación del presente.

ATENTAMENTE.

Padilla, Tamaulipas; a 04 de mayo de 2015.- C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado.- LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

3559.- Julio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de junio de 2015.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de mayo del dos mil quince, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00521/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ZOILA RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. NORMA IRENE SOTO RUIZ.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3560.- Julio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 26 de mayo de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de Mayo del dos mil quince, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00530/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL ALARCÓN OVALLE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. FRANCISCA MORENO ALVARADO.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3561.- Julio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de junio de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de junio del dos mil catorce, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 476/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA VALDEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MARÍA DE LA PAZ GONZÁLEZ VALDEZ.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3562.- Julio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha uno de julio del dos mil catorce, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 539/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA MARTHA LOREDO JIMÉNEZ, promovido por FRANCISCO HERNÁNDEZ CONTRERAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 04 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3563.- Julio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha tres de junio del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Judicial Número 121/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ALCANTAR TAPIA, denunciado por ALBERTINA ALCANTAR SAUCEDO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los doce días del mes de junio de dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal Habilitado en Funciones de lo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JOSÉ MANUEL ARREOLA REQUENA.- Rúbrica.

3564.- Julio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00537/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE GAZA VELA Y JOSEFINA SALDIVAR RODRÍGUEZ, denunciado por el C. CANDELARIO GAZA SALDIVAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 09/06/2015 02:07:42 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3565.- Julio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha quince de junio de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00896/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO CIRO GONZÁLEZ

RODRÍGUEZ, denunciado por la C. BLANCA MARICELA BRIONEZ MÁRQUEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 16 de junio 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3566.- Julio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (06) seis de mayo de (2015) dos mil quince, ordenó radicar el Expediente 00096/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARÍA SILVA HERVERT, denunciado por MANUEL TORRES SILVA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 07 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

3567.- Julio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00552/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CANDELARIA AYALA VELÁZQUEZ, denunciado por CANDELARIO MEDINA AYALA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 11 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3568.- Julio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del

Estado, por auto de fecha ocho de mayo de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00568/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNARDINA CHÁVEZ CASTRO denunciado por CELSO MARTIN CASTILLO CHÁVEZ Y ROMUALDO ANTONIO CASTILLO CHÁVEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 18 de mayo de 2015 de dos mil quince.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3569.- Julio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de abril de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00121/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ONOFRE LUCIO SALAZAR, promovido por los CC. ANGÉLICA FLORES MONTES, CLAUDIA YVETTE LUCIO FLORES, ORLANDO LUCIO FLORES Y ALMA AURORA LUCIO FLORES, en la inteligencia de que el autor de la herencia falleció el día nueve de enero del dos mil quince, era descendiente de PONCIANO LUCIO Y MARÍA MARCOS SALAZAR, quien contaba con 59 años de edad al momento de su fallecimiento, estado civil casado, cónyuge de ANGÉLICA FLORES MONTES, su último domicilio lo tuvo en calle Quinta Sur número 798, Zona Centro de ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 27 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3570.- Julio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO CAVAZOS SÁNCHEZ denunciado por ERNESTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, asignándosele el Número 00402/2015, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la

herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 30 de marzo de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3571.- Julio 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00060/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ y denunciado por MARÍA GABRIELA RODRÍGUEZ CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 26 de marzo de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3572.- Julio 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de mayo del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00593/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO CABA RESÉNDEZ y denunciado por la C. MARTINA VEGA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil quince.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3573.- Julio 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 12 doce de mayo año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00545/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ

LUIS LÓPEZ VÁZQUEZ quien falleció el 02 dos de noviembre del año 2014, dos mil catorce, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por SOCORRO VÁZQUEZ SAUCEDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22 de mayo de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3574.- Julio 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HELIODORO SANTIAGO RODRÍGUEZ, quien falleciera en fecha: (02) dos del mes de abril del año (2012) dos mil doce, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARÍA GUADALUPE CASTILLO VEGA Y VÍCTOR MANUEL SANTIAGO CASTILLO.

Expediente registrado bajo el Número 00415/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 30/04/2015 10:12:17 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3575.- Julio 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia la Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de junio del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00442/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA SANTOS RAMÍREZ RODRÍGUEZ, promovido por JUAN RAMÍREZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 05 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3576.- Julio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 12 de junio de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00663/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. LOURDES GARCÍA HIGUERA, denunciado por LORENIA GARCÍA HIGUERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 11 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3577.- Julio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (18) dieciocho de mayo del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00250/2015, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial a fin de Tramitar el Pasaporte y Visa de la Menor JOCELYN TAMARA ESTÉVEZ HERNÁNDEZ promovido por la GLADICELA HERNÁNDEZ CRUZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (01) UNA SOLA VEZ deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación, en esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado al C. RAÚL ESTÉVEZ GARCÍA, haciéndole del conocimiento que quedan por tres días las actuaciones en la Secretaría del Juzgado para que se imponga de ellos, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de hacer caso omiso, las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados del Juzgado.- Es dado el presente a los 29 de mayo de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3578.- Julio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de junio del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00656/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentario a bienes de MICAELA COVARRUBIAS EGUIA, denunciado por NEREYDA GUADALUPE SALDIVAR COVARRUBIAS, NEYDA GUILLERMINA SALDIVAR COVARRUBIAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los

de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 11 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

3579.- Julio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00605/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentario a bienes de J. GUADALUPE VÁZQUEZ VERDINES, denunciado por MA. DEL CARMEN MORENO MARTÍNEZ, YULIANA, GRACIELA, JOSÉ GUADALUPE, RICARDO, MARÍA CRISTINA Y MARGARITA DE APELLIDOS VÁZQUEZ MORENO

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 08/06/2015 03:11:01 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3580.- Julio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 1 de junio de 2015, ordena la radicación del Expediente Número 00582/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de HONORIO DE LA VEGA GARCÍA, denunciado por GLORIA SERNA VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 12 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3581.- Julio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 18 de mayo de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00528/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de LEONEL ANGEL IBARRA SÁNCHEZ, denunciado por ANA EMILIA FRANCO PEDRAZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 12 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3582.- Julio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 18 de mayo de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00532/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ROSENDO ALVARADO BÁEZ, denunciado por BONIFACIA FLORES MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 12 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3583.- Julio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce, se ordenó la radicación del Expediente Número 01361/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAYMUNDO CANTÚ ALVEAR, denunciado por MANUELA RAMÍREZ CUELLAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a

deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 26 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

3584.- Julio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de mayo del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00619/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTO RÍOS SALAZAR, denunciado por OFELIA ZÚNIGA MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 11 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

3585.- Julio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil Quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00661/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER GUZMÁN MOLINA, y denunciado por los C.C. JOSÉ GUZMÁN AGUILAR, Y RISALINDA MOLINA BALDERRAMA.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los ocho días del mes de junio del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3586.- Julio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de mayo del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00737/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS BRIONES LÓPEZ, denunciado por CARMEN QUIROZ ESCALANTE, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE**"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"**

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3587.- Julio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de mayo del año en curso, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00623/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. EVA RIVAS LOZANO, a bienes del señor JOAQUÍN RIVAS LOZANO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3588.- Julio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 11 de junio de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de junio del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00814/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ CASTILLO, denunciado por JUAN VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JUAN VICENTE

HERNÁNDEZ GONZÁLEZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3589.- Julio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montañó, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (02) dos de junio del dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00575/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO RODRÍGUEZ OLIVARES, denunciado por MA. DEL PILAR LERMA VARGAS, CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ LERMA Y MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ LERMA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 02/06/2015 11:37:33 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3590.- Julio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Por auto de fecha 17 de febrero de 2015, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00102/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO JESÚS GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3591.- Julio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 15 de mayo de 2015, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00461/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO VILLANUEVA OROZCO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3592.- Julio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00465/2015 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANASTACIO RODRÍGUEZ LÓPEZ Y DIANA IRENE MUÑOZ BARRERA, denunciado por HUGO ALBERTO RODRÍGUEZ MUÑOZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de abril 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3593.- Julio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 4 cuatro de junio de 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00649/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MAURICIO DE LEÓN SÁNCHEZ quien falleció el 10 diez de julio de 2014 dos mil catorce en el Ensueño municipio de Alto Lucero, Veracruz., siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas; denunciado por JOSÉ PATRICIO DE LEÓN REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 05 de junio de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3594.- Julio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil

quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00670/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PATRICIA VEGA PÉREZ, denunciado por el C. NÉSTOR RODRÍGUEZ AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 28 de mayo de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3595.- Julio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS OROZCO ZÚÑIGA, quien falleciera en fecha: (20) veinte del mes de marzo del año (2012) dos mil doce, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. LOYDA ESTHER OROZCO CORDOVA.

Expediente registrado bajo el Número 00724/2012, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 08/06/2015 11:13:26 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3596.- Julio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 753/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO SIFUENTES TORRES, denunciado por la C. IRMA SARAHI ZUVIRI SUSTAITA en nombre y representación de su menor hijo KARIM SIFUENTES ZUVIRI; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 22 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3597.- Julio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de junio del dos mil quince, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 558/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA ZARAGOZA VILLA, promovido por la C. ZARAY ELIZABETH ARCE FERDIN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 de junio del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3598.- Julio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, mediante auto dictado en fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, ordenó la publicación de la solicitud de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), Expediente 924/2014, promovido por C. Nelson Vázquez Domínguez, en representación del señor ENRIQUE KNIGHT DELGADO, a fin de acreditar que su representado ha poseído por más de 16 años el bien inmueble ubicado en Primera Avenida número 202, entre Cuauhtémoc y Santiago, de la colonia Americana de Tampico, Tamaulipas.

En Altamira, Tamaulipas, a (19) diecinueve de noviembre del año dos mil catorce (2014).- Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado al C. NELSON VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, en representación del señor ENRIQUE KNIGHT DELGADO, personalidad que se le reconoce por la copia certificada del poder que exhibe, se le tiene promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial (Ad-Perpetuam), a fin de acreditar que su representado ha poseído por más de 16 años el bien inmueble ubicado en Primera Avenida número 202, entre Cuauhtémoc y Santiago, de la colonia Americana de Tampico, Tamaulipas, con las características de publica, pacífica, continua y a título de dueño.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que expresa.- Estando la promoción ajustada a derecho, dese entrada a la demanda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.- Se admite la promoción por cuanto procede a derecho.- Por cuanto hace a la prueba Testimonial que ofrece, se le dice que previamente se da vista mediante notificación personal al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su representación compete.- Asimismo, se ordena dar vista mediante notificación personal a los colindantes del predio, colindante AL SUR, la C. Rafaela Magallon García, con domicilio en Avenida Cuauhtémoc 1205 colonia Americana, de Tampico, Tamaulipas, entre Primera Avenida y calle Texas, C.P. 89190; colindante AL ESTE, el C. Fidel Rojas Cholico, con domicilio en Avenida Cuauhtémoc 208 colonia Americana, de Tampico, Tamaulipas, entre Primera Avenida y calle Texas, C.P. 89190; y AL OESTE colinda con la C. Mercedes Ramos Cholico de Ramírez, con domicilio en Avenida Cuauhtémoc

204 colonia Americana, de :Tampico, Tamaulipas, entre Primera Avenida y calle Texas, C.P. 89190; a quienes deberá corréseles traslado con copias autorizadas por el Secretario de Acuerdos de la solicitud que aquí se provee y documentos anexos, para que dentro del término de tres días, manifiesten lo que a su interés convenga.- Expídase el edicto correspondiente, para la publicación de la solicitud de jurisdicción voluntaria que hoy se provee, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial y en la Tabla de Avisos de este Juzgado.- Se tiene por señalado como domicilio particular de la parte actora, el ubicado en calle Naranja Número 407 entre calles Fresno y Palma, de la colonia Del Bosque de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89318, y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Fray Andrés de Olmos número 502 Norte, esquina con Calle Venustiano Carranza en la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000, y se tiene como su Asesor Jurídico a la Lic. Yolanda Ruiz Escobedo, en los términos de los artículos 52, 53 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 4, 22, 52, 226, 227, 247, 248, 881, 866, 867, 868 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para del Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy fe.- "Dos firmas ilegibles.- Rúbrica".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 881 fracción VIII, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Altamira, Tam., a 11 de mayo de 2015.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3039.- Junio 9, 18 y Julio 1.-1v3.